

de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general Técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

11762 *ORDEN de 7 de mayo de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 2.652/1992, promovido por «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA).*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 13 de octubre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 2.652/1992, en el que son partes, de una, como demandante «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 31 de mayo de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 22 de enero de 1990, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Araque Almen-dros, en nombre y representación de la compañía «Asistencia Sanitaria Interprovincial, Sociedad Anónima» (ASISA), contra la Resolución de MUFACE de fecha 22 de enero de 1990 confirmada en alzada por acuerdo del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas, por delegación del titular de fecha 31 de mayo de 1990, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por no ser conformes a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

BANCO DE ESPAÑA

11763 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 30 de mayo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	143,992	144,280
1 ECU	164,669	164,999
1 marco alemán	84,606	84,776
1 franco francés	25,036	25,086
1 libra esterlina	235,844	236,316
100 liras italianas	8,517	8,535
100 francos belgas y luxemburgueses	409,825	410,645
1 florín holandés	75,204	75,354
1 corona danesa	22,218	22,262
1 libra irlandesa	217,615	218,051
100 escudos portugueses	83,575	83,743
100 dracmas griegas	52,946	53,052
1 dólar canadiense	104,131	104,339
1 franco suizo	101,948	102,152
100 yenes japoneses	123,630	123,878
1 corona sueca	18,678	18,716
1 corona noruega	20,292	20,332
1 marco finlandés	28,093	28,149
1 chelín austriaco	12,020	12,044
1 dólar australiano	109,650	109,870
1 dólar neozelandés	99,355	99,553

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

11764 *ORDEN de 18 de abril de 1997 de la Consejería de Presidencia, por la que se homologan los Estatutos de la Mancomunidad de municipios Rincón de Ademuz.*

Artículo único.

Se homologan los Estatutos de la Mancomunidad de municipios Rincón de Ademuz, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 18 de abril de 1997.—El Consejero, José Joaquín Ripoll Serrano.